

## INFORME DE COMISARIO

### **A la Junta General de Accionistas de Representaciones Ordoñez y Negrete S.A.**

En mi condición de Comisario Principal, nombrado por la Junta General de Accionistas de **Representaciones Ordoñez y Negrete S.A.** y conforme lo estipulado en los artículos números 231, 274, 279 Y demás pertinentes de la Ley de Compañías vigente, cumplo con presentar a ustedes, el informe pertinente, a más de la opinión sobre la idoneidad y razonabilidad de la información financiera presentada por la Administración de la empresa, misma que se encuentra reflejada en los estados Financieros, por el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016.

Esta revisión se realizó de conformidad con la información entregada por la administración, y que está relacionada con las operaciones cumplidas, la documentación contable, el Control Interno existente, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016.

En base de lo anteriormente señalado me permito puntualizar:

#### **1. Cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas de Representaciones Ordoñez y Negrete S.A.**

Durante el año 2016, se han realizado todas las operaciones con apego estricto a las políticas y procedimientos establecidos por la normativa legal vigente, siendo concordante su aplicación por parte de la Administración de forma ordenada y sistematizada.

Las resoluciones y disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio, han sido acatadas por la Administración de manera disciplinada. El seguimiento de las mismas se realiza de manera periódica y mensual.

En mi revisión, no he detectado resolución alguna que la Administración haya dejado de considerarla.

#### **2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de Externalización de Representaciones Ordoñez y Negrete S.A.**

El sistema de Control Interno de manera integral, proporciona a la Administración, los elementos necesarios y suficientes para tener la seguridad y certeza razonables de que las operaciones se realizan bajo las definiciones dadas a través de las directrices emitidas.

### **3. Información a remitirse a la Superintendencia de Compañías**

La información de Estados Financieros y nómina de accionistas (Art. 20 Ley de Compañías), correspondiente al año 2016 ha sido presentada al organismo de control de manera oportuna.

### **4. Estados Financieros y Registros Contables**

Los Estados Financieros que se enuncian a continuación y con corte al 31 de diciembre del 2016

- Estado de situación financiera,
- Estado de resultados integrales
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

Han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y principios de general aceptación; la razonabilidad de los registros de la situación financiera de Representaciones Ordoñez y Negrete S.A., y los resultados de sus operaciones, es razonable y adecuada.

### **5. Disposiciones establecidas en el Art. 219 de la Ley de Compañías.**

Respecto a las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios, puedo indicar:

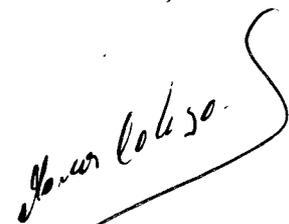
- Los respaldos de la información considerada pertinente revisarla, no reflejan situaciones que ameriten la remoción de los Administradores.

### **6. Colaboración de la Administración**

Durante mi revisión, los funcionarios y la Administración de Representaciones Ordoñez y Negrete S.A. me han proveído oportunamente la documentación e información necesarias.

Guayaquil, Abril 10 2017

Atentamente,



**Marcos Cabezas Castro**  
**COMISARIO**